

DEBATE

Tras las elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.

Javier MARTINEZ LAZARO
Ana PEREZ TORTOLA

Estas notas tenían en principio por finalidad realizar un estudio comparativo de los resultados obtenidos por nuestra Asociación en las pasadas elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia. Sin embargo, como puede verse en el cuadro adjunto los resultados oficiales suministrados por el Consejo General del Poder Judicial, son insuficientes al no expresar datos como número de votos obtenidos por cada una de la Asociaciones y candidaturas independientes en los distintos territorios. No obstante, lo que disponemos permite efectuar una serie de deducciones que pueden resultar de interés en la medida en que reflejan la primera experiencia de puesta en funcionamiento de la normativa electoral y va a posibilitar a nuestra Asociación realizar una primera valoración crítica sobre nuestra actuación en el proceso electoral y sobre el grado de aceptación de nuestras propuestas entre el colectivo votante. Se trata en este momento de iniciar una reflexión sobre los resultados de las elecciones a las Salas de Gobierno, pendiente de ser completado por la aportación que en un futuro próximo debería producirse en *Jueces para la Democracia* como consecuencia de la discusión que se abra sobre el tema.

Conforme a los datos suministrados por el Consejo, el total de electores fue de 2.202 (dos mil doscientos dos) y el de votantes de 1.421 (mil cuatrocientos veintiuno), resultando un porcentaje de participación del 64,5%, y variando los distintos índices por Comunidades Autónomas entre el 37% de Asturias y el 86,6% de la Rioja o el 89% de Canarias. La participación puede considerarse baja (piénsese por ejemplo en los índices de participación en las elecciones generales y en las sindicales), a pesar de lo cual sería prematuro afirmar la existencia de un desinterés de los jueces ante las posibilidades que pueden ofrecer las Salas de Gobierno en el impulso de una determinada política judicial en el ámbito de sus respectivos territorios. La baja participación en algunas Comunidades Autónomas se podría explicar mejor por la existencia de una sola candidatura, aunque no deben olvidarse como factores

generales, que aclaran en parte esa indiferencia relativa en la votación, circunstancias tales como la insuficiente organización de las elecciones y de información sobre las mismas o las dificultades que en la práctica supuso el voto por correo, fruto todo ello de un cierto grado de improvisación por parte del Consejo y de los Tribunales Superiores de Justicia, que sólo en el último momento y de forma aislada se preocuparon de impulsar la celebración de las elecciones.

Para valorar adecuadamente los resultados electorales globales debe recordar que el sistema electoral era de tipo mayoritario y que *Jueces para la Democracia* evidentemente no es la Asociación mayoritaria en la carrera judicial. El sistema mayoritario es por naturaleza poco idóneo para garantizar una representación democrática y proporcionada de las diferentes opciones que en la realidad se producen dentro del colectivo judicial y evita que Asociaciones como la nuestra, con una amplia implantación, vean traducida ésta en la obtención de puestos en las Salas de Gobierno. Es por ello que el número de candidato selectos no refleja la verdadera influencia de las distintas Asociaciones entre los electores. Así, por ejemplo, en Cataluña, donde nuestra Asociación consiguió 197 votos frente a los 246 obtenidos por la Asociación Profesional de la Magistratura, resultaron elegidos los tres candidatos de esta última Asociación, existiendo una diferencia de tan sólo cuatro votos entre el segundo candidato electo en el grupo de magistrados de la A.P.M. y los dos magistrados de *Jueces para la Democracia*.

Por otra parte, la peculiaridad del sistema electoral mayoritario determinó que nuestra Asociación tratara de establecer acuerdos con otras Asociaciones y con jueces y magistrados independientes con la finalidad de elaborar candidaturas conjuntas en distintos territorios. Es por ello que en el programa electoral se instaba a aquellos grupos judiciales a discutir con nosotros el programa de intenciones expresado en aquél, a partir de una concepción de las Salas de Gobierno que proponía su conversión en «órganos vivos capaces de conocer y transformar el

funcionamiento de Juzgados y Tribunales, de contactar con los jueces y magistrados, de defender su independencia y de conseguir su acercamiento a los problemas de la Justicia en cada una de las Comunidades Autónomas», tal como se señalaba en la Introducción de nuestro programa electoral. Este proyecto tuvo una desigual realización, pues si bien se consiguieron acuerdos en territorios como Andalucía, Baleares, Extremadura o Madrid, no fue posible alcanzarlos en otros territorios, ya porque en algunas Secciones Territoriales se valoró la inconveniencia de tales acuerdos, ya por la actitud reticente de «Francisco Victoria». Por otro lado, el éxito electoral en las zonas en que se presentaron candidaturas conjuntas fue variable, pues aunque algunas de estas candidaturas obtuvo la mayoría —tal es el caso de Baleares y Extremadura— en otras el número de votos obtenidos ni siquiera alcanzó la suma de teóricos asociados de *Jueces para la Democracia* y *Francisco de Victoria*.

También ha de considerarse como factor claramente determinante de los resultados la actuación de nuestra propia Asociación en el periodo electoral. En aquellos lugares donde hubo una importante actividad de los asociados, elaborando programas específicos, fomentando reuniones para exponerlos y solicitar el voto, se consiguieron mejores resultados. Tal es el caso de Cataluña, Extremadura y Euskadi. Ello podría indicar la existencia de una importante franja en el colectivo judicial, cuyo voto no se encontraba definido «a priori» y que se decidió en virtud de la propia campaña electoral. Este es un elemento a tener en cuenta a la hora de determinar cuál ha de ser nuestra actitud y nuestra actuación ante las Salas de Gobierno y ante futuras convocatorias electorales. Como en unas concurrimos en solitario, en otras con «Francisco de Vitoria» y en otras en unión de candidatos independientes, es difícil establecer el porcentaje de votos que específicamente corresponden a nuestra Asociación, dificultad que se acrecienta por la parquedad de datos oficiales de que disponemos. No obstante, analizando los resultados en territorios en los que nos presentamos en solitario y que fueron Canarias, Cataluña, Euskadi —donde conseguimos mayoría absoluta— y Galicia, nuestro porcentaje electoral se sitúa en torno al 30-35 por ciento, lo que con salvedades ya expuestas indica una importante implantación en el colectivo judicial, por encima, desde luego, de la cuota de afiliación.

Pues bien, tomando como base lo hasta ahora expuesto, ha de realizarse una valoración más general de lo que han supuesto las pasadas elecciones a las Salas de Gobierno desde una doble perspectiva. La primera se proyecta sobre el propio proceso electoral y sobre su traducción concreta en la composición resultante de los nuevos órganos de gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia. Ha de recordarse, en primer término, que en cuatro de las Comunidades quizá más significativas por su peso específico e importancia numérica de votantes —Andalucía, Cataluña, Galicia y Madrid—, el triunfo ha sido de la Asociación Profesional de la Magistratura, sin que hayamos podido introducir ninguno de nuestros candidatos, lo que, sin perjuicio de confirmar el carácter mayoritariamente conservador del

colectivo de jueces, nos obliga definir nuestra actuación —y no sólo en esos territorios— en relación con la que desarrollen las nuevas Salas de Gobierno; para ello sería conveniente tanto la reflexión por parte de los órganos de representación colectiva de nuestra Asociación —Comité Permanente— como la que puedan llevar a cabo las distintas Secciones Territoriales, bien entendido que el hecho de que no hayamos podido acceder en algunos casos a los órganos de gobierno no ha de implicar renuncia por nuestra parte a la realización de los principios y objetivos que constituyeron nuestro programa electoral. En segundo término, procede asimismo constatar que los resultados concretos obtenidos están en la generalidad de los casos en relación directa con el grado de actividad coherente desplegada por nuestros asociados en el curso de las elecciones; ello nos ha de ofrecer una visión autocrítica que nos puede servir como experiencia de cara a futuros encuentros electorales. En tercer lugar, se ha de reseñar el deficiente impulso en el proceso electoral ejercido por parte de quienes institucionalmente —además de las propias Asociaciones judiciales— están encargados de propiciarlo, esto es, del propio Consejo General del Poder Judicial y de los Tribunales Superiores de Justicia y sus antiguos órganos de gobierno. Y finalmente es también de justicia valorar positivamente la participación fundamental que *Jueces para la Democracia* ha tenido en todo el proceso, tanto en lo que se refiere al esfuerzo aplicado por muchos en la activación del mecanismo electoral, como en lo que respecta a la potenciación defendida de las Salas de Gobierno como instrumentos de realización de la política judicial en los distintos territorios.

Por fin, procede asimismo un segundo tipo de valoración desde una perspectiva que trasciende lo que han sido las elecciones en sí mismas. En la primera vez en que nuestra Asociación ha concurrido con otras Asociaciones a unas elecciones. Ello ha permitido apreciar desde un punto de vista diferente, basado en cifras y datos concretos cuál es el grado de implantación y acogida en el colectivo judicial de las opciones que nosotros propuganamos y representamos. Aún con las dificultades ya reseñadas, éstas no impiden considerar que nuestro porcentaje global de presencia en el colectivo judicial es significativamente superior a lo que son las meras cifras de afiliación. Ese porcentaje es el que nos va a permitir mantener una cuota significativa de participación institucional, despejando muchas dudas sobre el pretendido carácter «residual» y «minoritario» que en múltiples ocasiones se nos ha atribuido.

Datos sobre los resultados electorales facilitados por el Consejo General del Poder Judicial:

Participación

		Participación
ANDALUCIA:	n.º electores .. 374 n.º votantes ... 197	52,6 %
Elegidos los 7 candidatos de la A.P.M.		
ARAGON:	n.º electores..... 75 n.º votantes..... 49	65,3 %
Elegidos los 3 candidatos de la A.P.M.		
ASTURIAS:	n.º electores 64 n.º votantes 24	37,5 %
Candidatura única		
BALEARES:	n.º electores... 45 n.º votantes.... 40	88,8 %
Elegido 1 candidato de J.D. y 2 de la candidatura Independiente.		
CANARIAS:	n.º electores.... 80 n.º votantes..... 71	89 %
Elegidos 4 candidatos de Francisco de Vitoria y 1 de la candidatura Independientes		
CANTABRIA:	n.º electores . 29 n.º votantes .. 16	55,1 %
Candidatura única		
CASTILLA Y LEON:	n.º electores..... 162 n.º votantes..... 95	58,6 %
Elegido 1 candidato de la A.P.M. y 4 de la candidatura Mixta		
CASTILLA-LA MANCHA:	n.º electores. 82 n.º votantes.. 51	62,1 %
Elegidos los 3 candidatos de la candidatura Independiente		
CATALUÑA:	n.º electores... 323 n.º votantes.... 200	61,9 %
J.D	197 votos	Elegidos los 3 candidatos de la A.P.M.
A.P.M	246 votos	
F.V.....	136 votos	

C. VALENCIANA:	n.º electores..... 209 n.º votantes..... 135	64,5 %
Elegidos 2 candidatos de la A.P.M. y 1 de J.D.		
EXTREMADURA:	n.º electores..... 51 n.º votantes.... 42	82,3 %
Elegidos los 3 candidatos de la candidatura formada por las Asociaciones J.D. y Francisco de Vitoria (iban unidos).		
GALICIA:	n.º electores..... 134 n.º votantes..... 109	81,3 %
A.P.M.	337 votos	Elegidos los 3 candidatos de la A.P.M.
J.D.....	202 votos	
Indp.	49 votos	
MADRID:	n.º electores..... 292 n.º votantes 184	63 %
Elegidos los 3 candidatos de la A.P.M.		
MURCIA:	n.º electores 46 n.º votantes 20	43,4 %
Candidatura única		
NAVARRA:	n.º electores..... 25 n.º votantes..... 13	52 %
Candidatura única		
PAIS VASCO:	n.º electores 98 n.º votantes . 59	60,2 %
Elegidos los 3 candidatos de J.D.		
LA RIOJA:	n.º electores..... 15 n.º votantes..... 13	86,6 %
Candidatura única		
TRIBUNAL SUPREMO:	n.º electores..... 76 n.º votantes..... 72	94,7 %
Elegidos 4 candidatos de la A.P.M. y 1 de la candidatura Mixta.		
AUDIENCIA NACIONAL:	n.º electores 32 n.º votantes 31	96,8 %
Elegidos los 3 candidatos de la A.P.M.		
Media de Participación Nacional.....68,1 %		